



RESOLUCIÓN No. 45
(23 DE ABRIL DE 2026)

“POR LA CUAL SE TRASLADAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo 27 de 2025 y Acuerdo de Consejo Directivo No 05 de 29 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: (...) *“Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.*

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos”.* (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.* (...)

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 14 del 30 de agosto de 2023, se actualizó *“El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.*

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 27 del 11 de noviembre de 2025, se expidió el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal No. 236 del 15 de diciembre de 2025 se liquidó el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, en el cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.





RESOLUCIÓN No. 45
(23 DE ABRIL DE 2026)

Que mediante el Acuerdo 05 de diciembre 29 de 2025, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2026.

Que en el artículo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de diciembre 29 de 2025, establece:

“ARTICULO CUARTO: Facultar al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para realizar por resolución las modificaciones necesarias como reducciones, adiciones y traslados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026.”

“PARAGRAFO: Cuando se trate de recursos de inversión se deberá contar con el concepto previo favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.”

Que mediante la Resolución No. 123 de diciembre 30 de 2025, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2026.

Que se estableció la necesidad de ajustar unos rubros entre los gastos de funcionamiento sin afectar el valor total apropiado en la vigencia y dar cumplimiento a obligaciones propias del Instituto, recursos que se encuentran disponibles para ser trasladados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Efectuar los siguientes traslados en el Presupuesto Anual de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$6.542.510) M/CTE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
2		GASTOS	\$ 6.542.510,00	\$ 6.542.510,00
2.1		FUNCIONAMIENTO	\$ 6.542.510,00	\$ 6.542.510,00
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6.542.510,00	\$ 6.542.510,00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6.542.510,00	\$ 6.542.510,00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	\$ 0	\$ 3.128.000,00
2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 0	\$ 3.128.000,00
2.1.2.02.01.003.01	1.2.1.0.00	Papelería Elementos de Aseo Toner / ICLD AMC Inversión	\$ 0	\$ 3.128.000,00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	\$ 6.542.510,00	\$ 3.414.510,00
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6.542.510,00	\$ 3.414.510,00
2.1.2.02.02.009.02		Gastos de Bienestar Social	\$ 6.542.510,00	\$ 3.414.510,00
	1.2.1.0.00	Gastos de Bienestar Social / ICLD	\$ 6.542.510,00	\$ 3.414.510,00





RESOLUCIÓN No. 45
(23 DE ABRIL DE 2026)

2.1.2.02.02.009.02		AMC Inversión		
2.1.2.02.02.009.10	1.2.1.0.00	Capacitacion Personal Administrativo / ICLD AMC Inversión	\$ 0	\$ 3.414.510,00

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismos de Cajicá para su registro, control y lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Modifíquese el plan Anual Mensualizado de Caja PAC con las variaciones presentadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Publicar la presente Resolución en la pagina web de la entidad.

ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Contratista-Apoyo
Reviso:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

